

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS
Las Tablas, República de Panamá



1 ----- DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL -----

2 En la Ciudad de Las Tablas Cabecera circuito notarial de Los santos, a los días ocho (8) de
3 agosto de dos mil veinte (2020) ante mí. Licenciado **JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS**,
4 Notario Público del Circuito Notarial de Los Santos casado cedulado Número siete setecientos
5 cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante los testigos instrumentales que se mencionan
6 al final de esta declaración jurada compareció ante mí, **JULIO CESAR RODRÍGUEZ FALCÓN**,
7 de nacionalidad Panamá, casado, mayor de edad, Con cedula de identidad personal N°6-59-
8 271, con Villa Rosa Calle central Casa sin número color verde, Corregimiento de El Pájaro,
9 Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, localizable en el teléfono celular 66362870; Promotor
10 del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **CENTRO TURÍSTICO**
11 **VILLA ROSA**, el cual corresponde al sector de la construcción y consiste en un centro turístico
12 que contara con un restaurante con área abierta, cerrada y una piscina, tendrá, el área total de
13 617.64m² y está ubicado a unos 150 metros del parque de Villa Rosa en el Corregimiento de
14 El Pájaro, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, sobre el inmueble con Folio Real N°30282523,
15 código de ubicación 6503, la cual tiene un área de 8172m² y es propiedad de **Julio**
16 **Cesar Rodríguez Falcón** Promotor del presente Estudio de Impacto Ambiental; este EsIA fue
17 elaborado por las consultoras Carlota Sandoval con el **registro I.A.R.049-2000** y Georgia
18 Jaramillo Aguilar **registro de consultora IRC - 004-11**, declaro y confirme bajo la gravedad
19 del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes
20 mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales
21 negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los
22 criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del decreto ejecutivo N° 123 del
23 14 de agosto del 2009 modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011,
24 modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2019 modificado por Decreto
25 Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV
26 de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 con la
27 cual se crea el Ministerio de Ambiente.

28 Así termino de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los
29 testigos instrumentales **MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO**, Varón panameño mayor de edad,
30 soltero, cedulado número seis-setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452)

1 y CECIBETH LOMBARDO soltera, Cedula Número seis ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-
2 811) y ambos, panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial, a quienes
3 conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
4 firmas para constancia ante mí, que doy fe.-----

5 
6 JULIO CESAR RODRIGUEZ FALCÓN

7 
8 MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO



9 
10 CECIBETH LOMBARDO



11 Licenciado JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS

12 NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30